

INTERVENCIÓN GENERAL

Castán Tobeñas, 77.  
Edificio B2 46018 VALENCIA

## **INFORME DE AUDITORÍA PÚBLICA DE REGULARIDAD CONTABLE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ RELATIVO AL EJERCICIO 2016**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Intervención General de la Generalitat en uso de las competencias que le atribuye el Capítulo IV del Título VI la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha realizado los trabajos de revisión y verificación de las cuentas anuales que comprenden el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria de la entidad UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ correspondientes al ejercicio 2016, en colaboración con la firma de auditoría MAZARS AUDITORES, S.L.P., en virtud del contrato (CNMY16/INTGE/35 – Lote 16) suscrito con la Consellería de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat y en el marco del Plan de Auditorías correspondiente al ejercicio 2017.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 24 de julio de 2017, se emite informe de auditoría pública de regularidad contable con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha comunicado que no formula alegaciones al citado informe. En consecuencia, procede emitir el presente informe que tiene el carácter de **definitivo**.

### **2. CONSIDERACIONES GENERALES**

Ente auditado: UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ.

Normativa contable básica aplicable a la entidad: Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana aprobado por Orden de 16 de julio de 2001, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo. La entidad está sujeta a régimen presupuestario.

Objeto social:

De conformidad con sus Estatutos la Universidad Miguel Hernández de Elche se define como una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio. Como institución de educación superior, goza de autonomía académica, económica, financiera y de gobierno, de acuerdo con la Constitución y la legislación vigente.

El objetivo de la UMH es promover la creación y la transmisión crítica del conocimiento a todos los niveles, siempre con la excelencia como guía de sus actuaciones y con el único límite de su propia capacidad. En particular:



- a) La búsqueda de la excelencia en el ejercicio del servicio público mediante la enseñanza superior, la investigación y la prestación de servicios.
- b) La formación integral de los ciudadanos miembros de su comunidad universitaria.
- c) La vinculación con su entorno para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos a los que sirve, colaborando en su desarrollo socio-económico y cultural y en la calidad medioambiental.
- d) La formación de sus estudiantes no sólo para su inserción en la vida profesional y empresarial, sino para que introduzcan en el tejido socioeconómico de la sociedad todos los avances científicos y técnicos que contribuyan a su continuo perfeccionamiento
- e) La integración de las personas con discapacidad en todos los ámbitos.
- f) La no discriminación de las personas pertenecientes a la comunidad universitaria.
- g) El uso de la ciencia, la técnica, la cultura y el arte como motores del entendimiento entre los pueblos, culturas, tradiciones y creencias de todos los seres humanos.
- h) La potenciación de las relaciones con las demás universidades, y en particular con las del resto de las Universidades públicas de la Comunitat Valenciana, por medio de los correspondientes convenios.
- i) Fomentar las relaciones internacionales en los campos docentes, científicos y culturales, y fomentar la movilidad e intercambio de estudiantes, profesores e investigadores con universidades, centros de investigación y otras entidades de otros países. Para ello se favorecerá el conocimiento de la lengua inglesa.
- j) Favorecer el conocimiento de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana por todos los miembros de la comunidad universitaria.
- k) Todos los que sin oponerse a los anteriores y siendo propios de la naturaleza y fines de la Universidad, se acuerden reglamentariamente.

Responsable de la dirección de la Universidad en la formulación de las cuentas y en la aprobación de las mismas: Consejo de Gobierno y Pleno del Consejo Social, respectivamente.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016 aprobadas por el Pleno del Consejo Social de la Universidad el 11 de abril de 2017 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Generalitat el 12 de abril de 2017.

### **3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES**

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat. Dichas normas exigen que



planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

El trabajo conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable con salvedades.

#### **4. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES**

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos que afectan a la imagen fiel de las cuentas anuales examinadas:

##### Limitación al alcance:

En 2015 la Universidad efectuó la conciliación y cuadro de los importes que figuraban en el inventario de bienes del inmovilizado material con los registros contables. El efecto contable de esta conciliación supuso, entre otros, una disminución de la amortización acumulada de 2,1 millones de euros y un ingreso extraordinario de 2,4 millones de euros en la cuenta de resultado del ejercicio 2015, que figura en los fondos propios a 31 de diciembre de 2016.

A fecha de emisión de este informe no hemos obtenido los cálculos realizados por la Universidad que soporten la disminución de la amortización acumulada y la generación del ingreso extraordinario del ejercicio anterior. En consecuencia, no es posible determinar los efectos sobre las cuentas anuales adjuntas que en su caso, pudieran haberse puesto de manifiesto, si hubiéramos podido disponer de la información mencionada.

El informe de auditoría de las cuentas anuales de 2015 contenía una salvedad por este motivo.

##### Errores o incumplimientos de principios y normas contables:

En 2014 la universidad consideró como patrimonio entregado al uso general inmovilizado por importe de 38,4 millones de euros recuperando amortización acumulada por importe de 8,4 millones de euros, que registró como ingreso extraordinario en dicho ejercicio 2014 y figura en los fondos propios de la Universidad a 31 de diciembre de 2016.

En 2015 modificó la naturaleza de dichos bienes, llegando a la conclusión de que no tenían tal consideración, y los registró en el inmovilizado material de uso propio. Sin embargo, la incorporación de estos bienes de nuevo al epígrafe de inmovilizado material supuso el inicio de su amortización



desde 1 de enero de 2015, en lugar de incorporar la amortización acumulada desde que fueron adquiridos por la Universidad o entraron en funcionamiento, según establece la normativa contable. No disponemos de información ni nos es posible realizar procedimientos alternativos que permitan cuantificar la sobrevaloración de los epígrafes de inmovilizado material y fondos propios al 31 de diciembre de 2016, debida a la infravaloración de la amortización acumulada estos bienes.

El informe de auditoría de las cuentas anuales de 2015 contenía una salvedad por este motivo debida a la limitación al alcance por no haber obtenido los cálculos de la amortización acumulada de los bienes afectados.

## **5. OPINIÓN**

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado “Resultados del Trabajo”, las cuentas anuales de la Universidad Miguel Hernández correspondientes al ejercicio 2016 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Universidad al 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

## **6. ASUNTOS DESTACABLES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN**

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto a la información indicada en la nota 8.2 relativa a los compromisos de financiación asumidos por la Generalitat derivados de la modificación, formalizada el 30 de diciembre de 2014, del Convenio de 26 de mayo de 2008 suscrito con la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana. De acuerdo con esta modificación del Convenio, la Universidad recibirá, desde 2017 hasta 2022, 54,2 millones de euros para la financiación de gasto corriente; en el activo del balance de situación al 31 de diciembre de 2016 figuran 40,7 millones de euros, que corresponden al importe pendiente de cobro por la deuda histórica que la Generalitat mantenía con la Universidad en el momento de formalización del mencionado Convenio en mayo de 2008. En aplicación del principio de prudencia, la diferencia de 13,5 millones de euros que se considera compensación financiera, no ha sido contabilizada como activo por la Universidad; la Universidad procederá a su registro contable en el momento en que se perciban los ingresos convenidos.

MAZARS AUDITORES, S.L.P.  
ROAC Nº S1189

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
GENERALITAT

Fdo.: Olga Álvarez Llorente

Fdo.: Ignacio Pérez López  
VICEINTERVENTOR DE CONTROL  
FINANCIERO Y AUDITORÍAS

3 de octubre de 2017